

## Puntos clave: Conectar el CMCT de la OMS con el Tratado sobre Plásticos en el INC-5

1. Como concluye [la Decisión del Artículo 18 de la COP10 del CMCT](#): “los cigarrillos son innecesarios, evitables, problemáticos y de un solo uso, y que se encuentran ampliamente esparcidos en el medio ambiente, matando microorganismos y vida marina, además de contaminar los océanos”. Por esta razón decide instar “a las Partes a que tengan en cuenta los impactos ambientales del cultivo, la fabricación, el consumo y la eliminación de residuos de los productos de tabaco y de los dispositivos electrónicos conexos,”. [La decisión también nos recuerda que la declaración de la OMS al INC2, enumeró los filtros de cigarrillos como el ejemplo de plásticos problemáticos y evitables a eliminar.](#)

Como tal, hacemos un llamado a los países para que garanticen que el texto:

- Clasifique los filtros de cigarrillos como desechos de plásticos peligrosos; y
  - Mantenga los filtros de cigarrillos en la lista de Productos sujetos a Eliminación en el [Anexo X – Productos Opción 1]
2. El CMCT ha sido reconocido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como [un acelerador de los objetivos ambientales contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#) y [la Decisión del Artículo 18 de la COP10 del CMCT](#) insta a los países a “coordinar sus esfuerzos para hacer frente a los residuos de los productos de tabaco y de los dispositivos electrónicos conexos con los objetivos del CMCT en relación con las políticas nacionales y los tratados y foros internacionales que abordan los plásticos y los residuos peligrosos”.

Como tal, el CMCT debe incluirse junto con otros tratados relevantes en el Preámbulo del Tratado sobre el Plástico. Respectivamente:

*“Reafirmando la importancia de la cooperación, la coordinación y la complementariedad entre los convenios e instrumentos regionales e internacionales pertinentes, ...; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; [el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco; ], y otras organizaciones internacionales, instrumentos y programas regionales, y reconociendo las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado...”*

3. Como nos recuerda [la Decisión del Artículo 18 de la COP 10 del CMCT](#), “la industria tabacalera utiliza cada vez más acciones relacionadas con afirmaciones medioambientales y relativas a la sostenibilidad para disfrazar los daños que causa y para promocionarse mediante sistemas de responsabilidad ampliada del productor” ” en violación del artículo 13 del CMCT de la OMS, que obliga a las Partes a prohibir totalmente toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco y llama “a las Partes a que, de conformidad con el artículo 5.3 del CMCT de la OMS, protejan las políticas ambientales relacionadas con el tabaco de los intereses comerciales y creados de la industria tabacalera y de aquellos que trabajan para promover sus intereses”.

**Las Partes en el CMCT deben garantizar que se respete el artículo 5.3 en la formulación de políticas ambientales relacionadas con el tabaco. La industria tabacalera no debe ser tratada como una “parte interesada” o un “productor responsable”.**

Además, los filtros de los cigarrillos son fabricados por empresas no tabacaleras, y numerosas empresas de plástico pueden tener intereses corporativos que no están alineados con los objetivos del tratado sobre plásticos. Instamos a los países a garantizar que se establezcan cortafuegos adecuados para garantizar que los conflictos de intereses corporativos no socaven los resultados de las negociaciones del tratado para poner fin a la contaminación por plásticos o su implementación.

Esto podría incluirse en el Preámbulo o Principios:

- Decididos a dar prioridad a su derecho a proteger el medio ambiente, la salud pública y los derechos humanos
- “...las políticas ambientales y de salud pública deberán estar protegidas de los intereses comerciales y creados de las industrias”
- “Las Partes darán prioridad al medio ambiente, la salud pública y los derechos humanos en la implementación de las medidas ambientales del presente documento y las protegerán de los intereses creados de la industria”

También recomendamos que se aborden los conflictos de intereses en los artículos operativos del borrador cero.

4. El proyecto de texto incluye el tabaco como sector en el marco de los Programas de Trabajo Específico propuestos (DPW) que enumera todos los sectores con preocupaciones específicas. Es imperativo que esta sección establezca claramente que la industria tabacalera no debe ser tratada como una “parte interesada” o un “productor responsable” y excluida de conformidad con el artículo 5.3 del CMCT. Si esta exclusión no se garantiza, pedimos que se elimine el tabaco como Programa de Trabajo Específico, ya que podría ser un punto de entrada para que la industria tabacalera participe en el tratado sobre plásticos.

<https://ash.org/plastic-pollution>